



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/876
14 de diciembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 122 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

Ejecución del presupuesto por programas de las Naciones Unidas
para el bienio 1988-1989

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el bienio 1988-1989 (A/C.5/44/35). Complementan el informe las adiciones 1 a 7 y 9 a 32, con capítulos para cada una de las secciones de gastos del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, y las adiciones 33 a 35, que contienen capítulos respecto de cada una de las tres secciones de ingresos. La Comisión Consultiva observa que el alcance del informe del Secretario General es estrictamente financiero y lo complementará un informe sobre la ejecución de los programas, que se presentará al Comité del Programa y de la Coordinación en su 30° período de sesiones, a la Comisión Consultiva y a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.
2. Tal como figura en el cuadro del párrafo 2 del informe del Secretario General (A/C.5/44/35), la proyección de los gastos para el bienio 1988-1989 asciende a 1.447.468.200 dólares en valores netos (1.772.313.700 dólares en valores brutos). Esa cifra se compara con la suma neta de 1.444.303.000 dólares (1.788.746.300 dólares en valores brutos) que la Asamblea General aprobó en su resolución 43/218 A y B, de 21 de diciembre de 1988. Sobre esa base, habría un aumento neto de 3.165.200 dólares, derivado de una reducción de 19.597.800 dólares en los cálculos de los ingresos, compensado parcialmente con menores gastos de 16.432.600 dólares.
3. No obstante, la Comisión Consultiva observa que, por razones que se explican en la llamada a/ del cuadro que figura en el párrafo 2 de su informe (A/C.5/44/35), el Secretario General, de hecho, no solicita consignaciones adicionales; en lugar de ello, informa en definitiva de una disminución neta de 12.834.800 dólares de las

necesidades de gastos para el bienio 1988-1989. Dadas las circunstancias, la Comisión Consultiva observa que, si bien la presentación del cuadro y la llamada del párrafo 2 del informe del Secretario General son correctas desde el punto de vista técnico, podría dar lugar a confusión y se podría reformular de la manera siguiente:

	<u>Consignación</u> <u>revisada/</u> <u>estimación</u> <u>aprobada</u>	<u>Estimaciones</u> <u>revisadas</u>	<u>Aumento</u> <u>(disminución)</u>	<u>Porcentaje</u>
	(En miles de dólares EE.UU.)			
Gastos	1 788 746,3	1 772 313,7	(16 432,6)	(0,92)
Ingresos	<u>328 443,3</u> a/	<u>324 845,5</u> b/	<u>(3 597,8)</u>	(1,10)
Necesidades netas	<u>1 460 303,0</u>	<u>1 447 468,2</u>	<u>(12 834,8)</u>	(0,88)

a/ A fin de tener en cuenta los arreglos especiales hechos por la Asamblea General en las resoluciones 42/226 C, de 21 de diciembre de 1987, y 43/218 C, de 21 de diciembre de 1988, en la cifra de 328.443.300 dólares del total de ingresos para 1988-1989 que figura en la columna "consignación revisada" se incluye la reducción de 16 millones de dólares de la sección 2 de ingresos (Ingresos generales) correspondiente a la amortización por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) del préstamo obtenido de las Naciones Unidas en 1986. Sin embargo, en la estimación de los ingresos efectivos de 344.443.300 dólares aprobada por la Asamblea General respecto de 1988-1989 en su resolución 43/218 B no se tomaron en cuenta esos arreglos especiales.

b/ La estimación revisada por el Secretario General del total de los ingresos para 1988-1989 toma en cuenta la reducción de 16 millones de dólares derivada de los arreglos especiales mencionados en la llamada a/ supra.

4. Sobre esa base (véase el párrafo 3 supra), el resumen del desglose de las estimaciones de las secciones de ingresos que figura en el párrafo 4 del informe del Secretario General (A/C.5/44/35) debería modificarse también de la manera siguiente:

	<u>Estimaciones aprobadas</u>	<u>Estimaciones definitivas</u>	<u>Aumento (disminuciones)</u>	<u>Porcentaje</u>
	(En miles de dólares EE.UU)			
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	267 581,5	259 809,0	(7 772,5)	(2,90)
2. Ingresos generales	47 035,2	55 235,0	8 199,8	17,43
3. Actividades que producen ingresos	<u>13 826,6</u>	<u>9 801,5</u>	<u>(4 025,1)</u>	(29,11)
Total de ingresos	<u>328 443,3</u>	<u>324 845,5</u>	<u>(3 597,8)</u>	(1,10)

5. La Comisión Consultiva observa que la disminución proyectada neta de 12.834.800 dólares de las necesidades generales (véase el párrafo 3 *supra*) es el resultado de las variaciones que se resumen a continuación.

Aumento/(disminución)

(En dólares EE.UU.)

a) Consignaciones

Inflación	7 954 200
Tipos de cambio	(31 639 700)
Decisiones de órganos normativos	3 599 600
Otras variaciones	<u>3 653 300</u>
Total parcial	(16 432 600)

b) Ingresos

Las reducciones proyectadas en las secciones de ingresos 1, 2 y 3 por un total de 3.597.800 dólares (véase el párrafo 4 *supra*) se explican en los fascículos complementarios (A/C.5/44/35/Add.33 a 35). Las explicaciones no son directamente comparables con los factores principales utilizados para explicar las variaciones correspondientes a las consignaciones.

Total

(3 597 800)

(12 834 800)

6. En el anexo I del informe del Secretario General (A/C.5/44/35) figura un análisis de cada una de las secciones de gastos del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 y respecto de cada lugar de destino principal; en el anexo II figuran las variaciones por sección de gastos y por principal objeto de gastos. En los fascículos complementarios (véanse A/C.5/44/35/Add.1 a 7 y Add.9 a 32) figura información adicional en explicación de esas variaciones.

7. Las necesidades adicionales proyectadas imputables a la inflación (7.954.200 dólares), así como las necesidades reducidas correspondientes a los tipos de cambio (31.639.700 dólares), constituyen cifras netas derivadas de los aumentos y disminuciones requeridos en relación con los diversos objetos de gastos y respecto de los diferentes lugares de destino. En el cuadro I del informe del Secretario General (A/C.5/44/35) figura una comparación entre los tipos de cambio y las tasas medias anuales de inflación por lugar de destino utilizadas en el documento (respecto de los objetos de gastos distintos de los gastos de personal), en comparación con los supuestos en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 (A/C.5/43/30). En el cuadro 2 del informe del Secretario General (A/C.5/44/35) figura información más completa sobre los tipos de cambio; en el cuadro 3 figuran los tipos de cambio y las tasas de inflación aplicables a los gastos de personal del cuadro orgánico y categorías superiores, por cuanto esos tipos y tasas afectan los índices del ajuste por lugar de destino, y en el cuadro 4 figura la tasa de inflación en la medida en que afecta al cuadro de servicios generales (en moneda local).

8. Se estiman las necesidades adicionales derivadas de decisiones de órganos normativos en 3.599.600 dólares, como se resumen en el anexo III del informe del Secretario General (A/C.5/44/35).

9. El aumento proyectado de 3.653.300 dólares que figura en otras variaciones es el resultado neto de las necesidades adicionales de diversas secciones del presupuesto, compensadas con reducciones en otras secciones. Esas necesidades modificadas se resumen en el anexo I del informe del Secretario General (A/C.5/44/35) y se explican en los fascículos complementarios (véase A/C.5/44/35/Add.1 a 7 y Add.9 a 32).

10. Teniendo presentes las explicaciones de los párrafos 3 y 4 *supra*, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe las estimaciones revisadas de gastos e ingresos para el bienio 1988-1989, tal como figuran en la columna "estimaciones revisadas" del cuadro que figura en el párrafo 2 del informe del Secretario General (A/C.5/44/35), y que la Asamblea General apruebe además la transferencia de créditos entre las secciones del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 que figuran en el anexo I del informe del Secretario General.
